

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE II PÁGINAS

Decretos

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-688-E-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Noviembre de 2017

**Referencia:** Rechaza solicitud agente Estela Nora Ceruzzi

VISTO el expediente N° 2100-4204/15, por el cual la agente Estela Nora CERUZZI solicita un reconocimiento de derechos, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/5, la agente Estela Nora CERUZZI solicita se le reconozca el derecho a percibir un salario integrado y ajustado a la normativa vigente, como así también que las bonificaciones remunerativas no bonificables pasen a integrar la base de su haber normal, mensual y habitual;

Que a fojas 8 el Departamento Liquidación de Haberes, perteneciente a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría General de Gobernación, manifiesta que las liquidaciones de los sueldos de la agente CERUZZI se han realizado conforme a la legislación vigente;

Que a fojas 12/19 obran copias certificadas de los recibos de sueldo correspondientes a los meses de febrero de 2015 a diciembre de 2016;

Que a fojas 22 Asesoría General de Gobierno opina que corresponde rechazar la petición de la agente CERUZZI, atento que percibe sus haberes con ajuste a la normativa vigente, y conforme lo establecido por el artículo 144 –proemio– de la Constitución Provincial, es facultad exclusiva de la señora Gobernadora fijar la política salarial de los agentes de la administración pública provincial;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Contaduría General de la Provincia (fs. 24) y Fiscalía de Estado (fs. 26) dictaminaron en sentido concordante, de modo que resulta pertinente dictar el acto administrativo que rechace la petición expuesta;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Rechazar en la Jurisdicción 11121, MINISTERIO DE TRABAJO, la solicitud efectuada por la agente Estela Nora CERUZZI (DNI N° 11.895.789, Clase 1956), por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Marcelo Villegas**  
Ministro  
Ministerio de Trabajo

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Decreto

Número: DECTO-2017-789-E-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2017

Referencia: expediente N° 2319-31655/17

VISTO el expediente N° 2319-31655/17 por el cual se propicia la cobertura de siete cargos en la planta temporaria –personal de gabinete- en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1170/92 se crea el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y por Decreto N° 364/03; fue aprobada su estructura orgánica funcional;

Que por el presente se propicia la designación de Sebastián Daniel MAGISTRIS, Tomás VIDIRI, Francisco Daniel MOLINARI, Agustín SEMENZATO VIGAS, Cesar PETRACCHI, Pedro María RONCHINO y Tomás LONARDI, en el ámbito del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, como planta temporaria –personal de gabinete- del Presidente del Instituto, a partir del 1° de enero de 2017;

Que los agentes propuestos reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Presidente propicia asignarles a las citadas personas la cantidad de 2795 módulos mensuales;

Que por motivos de servicio la gestión se impulsa a partir de fecha cierta, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inc. a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) y Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11407, Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a partir del 1° de Enero de 2017, a Sebastián Daniel MAGISTRIS (D.N.I N° 27.225.669 – Clase 1979), Tomás VIDIRI (D.N.I N° 29.542.449 – Clase 1982), Francisco Daniel MOLINARI (D.N.I N° 32.069.037 – Clase 1985), Agustín SEMENZATO VIGAS (D.N.I N° 25.682.389 – Clase 1977), Cesar PETRACCHI (D.N.I N° 28.800.492 – Clase 1981), Pedro María RONCHINO (D.N.I N° 34.123.721 – Clase 1988) y Tomás LONARDI (D.N.I N° 32.952.605 – Clase 1987), como planta temporaria –personal de gabinete- del Presidente, con una cantidad asignada de 2795 (dos mil setecientos noventa y cinco) módulos cada uno, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Decreto

Número: DECTO-2017-790-E-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2017

Referencia: expediente N° 2319-34156/17

**VISTO** el expediente N° 2319-34156/17 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos por el cual se tramita la aceptación de renuncia al cargo de Director de Juegos presentada por Gerónimo VIGO GAMBOA y la designación en el mismo cargo de Lara Florencia MURGANTI, y

**CONSIDERANDO:**

Que ha presentado su renuncia al cargo de Director de Juegos Gerónimo VIGO GAMBOA, encuadrando la misma en las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que la citada Dirección, conforme la estructura organizativa del Instituto, aprobada mediante Decreto 364/03, tiene bajo su competencia las funciones de programar y controlar en cumplimiento al marco legal vigente los sorteos y/o concursos para todos los juegos, e implementar la publicación y difusión de los resultados de los mismos, en virtud de lo cual resulta indispensable proceder a la cobertura inmediata de dicho cargo, proponiéndose a tal efecto a Lara Florencia MURGANTI;

Que la persona propuesta reúne los requisitos necesarios para ocupar el respectivo cargo;

Que la designación propiciada tendrá efectos a partir de fecha cierta, de modo que corresponde exceptuar la misma de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la gestión encuentra encuadre legal en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (t.o. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar a partir del día 31 de mayo de 2017 la renuncia al cargo de Director de Juegos presentada por Gerónimo VIGO GAMBOA (D.N.I. N° 27.947.685 – Clase 1980) en la Jurisdicción 11407 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – Entidad 020 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS -, para el que fuera designado mediante Decreto N° 449/16.

**ARTÍCULO 2°.** Designar a partir del día 1° de junio de 2017 en la Jurisdicción 11407 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS –en el cargo de Director de Juegos, de conformidad con las previsiones de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, a Lara Florencia MURGANTI (D.N.I. N° 32.743.360 – Clase 1986).

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Decreto

Número: DECTO-2017-801-E-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2017

Referencia: Ex N° 2300-1105/17 Política Salarial Personal de Hipódromos

**VISTO** el expediente N° 2300-1105/17 mediante el cual se propicia formalizar acuerdos paritarios referentes a la política salarial del personal de Hipódromos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13453 rige las negociaciones colectivas que se celebran entre la Administración Pública Provincial y sus empleados;

Que por Decreto N° 2156/16 se determinó la política salarial que rigió para el personal de Hipódromos, hasta el mes de septiembre inclusive de 2016;

Que reanudadas las negociaciones salariales se convino, de acuerdo a las constancias obrantes en el Acta N° 45/16, la pauta salarial adicional, para el último trimestre del año 2016, con vigencia desde el 1° de octubre;

Que, asimismo, y de forma inescindible al acuerdo referido precedentemente, se convino el incremento salarial a regir durante el año 2017, con inclusión de una cláusula de adecuación salarial automática;

Que la política salarial proyectada para el sector de trabajadores durante el año 2017, totaliza un dieciocho por ciento (18%) de aumento, delineado en cuatro etapas trimestrales, que implican un cuatro con cincuenta por ciento (4,50%) de incremento para cada una de ellas;

Que en base a lo expuesto, los incrementos han sido pautados a partir del 1° de enero en un cuatro con cincuenta por ciento (4,50%), a partir del 1° de abril en un nueve por ciento (9%) acumulado, a partir del 1° de julio en un trece con cincuenta por ciento (13,50%) acumulado y a partir del 1° de octubre en un dieciocho por ciento (18%) acumulado;

Que la cláusula de adecuación salarial incluida en la negociación paritaria, consiste en la posibilidad de implementar un ajuste trimestral de la pauta, en función de la evolución del nivel general del Índice de Precios al Consumidor (IPC) determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC);

Que para la operatividad de la cláusula referida, en abril de 2017 (para la primer etapa trimestral enero-marzo), julio de 2017 (para la segunda etapa trimestral abril-junio), octubre de 2017 (para la tercera etapa trimestral julio-septiembre) y enero de 2018 (para la cuarta etapa trimestral octubre-diciembre), se tomará la variación del IPC acumulado al finalizar cada trimestre, determinando que si dicho índice supera el incremento salarial acumulado, se determinará la readecuación del incremento en el excedente con efecto retroactivo al mes en que se produjo el desfasaje;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 26 de la Ley N° 14879 -de Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2017- y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Fijar a partir del 1° de octubre de 2016, a partir del 1° de enero de 2017, a partir del 1° de abril de 2017, a partir 1° de julio de 2017 y a partir del 1° de octubre de 2017, los sueldos básicos previstos en el artículo 1° del Decreto N° 2156/16, en los importes que se determinan en el Anexo Único (IF-2017-01188306-GDEBA-DPELSPMEGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2º.** Otorgar, por única vez y con carácter extraordinario, un adicional no remunerativo no bonificable, calculado en el equivalente al diez por ciento (10%) del sueldo básico que le fuera asignado al agente en el mes de diciembre de 2015, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 2° del Decreto N°379/15.

Determinar la liquidación de dicho adicional, en tres cuotas iguales y consecutivas, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, equivalentes al 3,33% en base a la regla de cálculo definida en el párrafo antecedente.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que para la operatividad de la cláusula de adecuación salarial acordada en la negociación paritaria, en abril de 2017 (para la primer etapa trimestral enero-marzo), en julio de 2017 (para la segunda etapa trimestral abril-junio), en octubre de 2017 (para la tercera etapa trimestral julio- septiembre) y en enero de 2018 (para la cuarta etapa trimestral octubre-diciembre), se tomará la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) acumulado al finalizar cada trimestre, determinando que si dicho índice supera el incremento salarial acumulado, se efectivizará la readecuación de la pauta salarial en el excedente con efecto retroactivo al mes en que se produjo el desfasaje.

**ARTÍCULO 4º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Hernán Lacunza**  
Ministro  
Ministerio de Economía

**Marcelo Villegas**  
Ministro  
Ministerio de Trabajo

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

**Anexo Único  
Personal de Hipódromos  
Sueldos Básicos**

CATEGORÍAS	Sueldo Básico vigente desde el 1º de octubre de 2016	Sueldo Básico vigente desde el 1º de enero de 2017	Sueldo Básico vigente desde el 1º de abril de 2017	Sueldo Básico vigente desde el 1º de julio de 2017	Sueldo Básico vigente desde el 1º de octubre de 2017
<b>Personal de Planta Temporaria y Política</b>					
1	\$ 21.060,31	\$ 22.008,02	\$ 22.955,74	\$ 23.903,45	\$ 24.851,17
2	\$ 18.051,69	\$ 18.864,02	\$ 19.676,34	\$ 20.488,67	\$ 21.300,99
3	\$ 15.043,08	\$ 15.720,02	\$ 16.396,96	\$ 17.073,90	\$ 17.750,83

4	\$ 12.636,18	\$ 13.204,81	\$ 13.773,44	\$ 14.342,06	\$ 14.910,69
<b>Personal de Planta Permanente</b>					
5	\$ 11.733,60	\$ 12.261,61	\$ 12.789,62	\$ 13.317,64	\$ 13.845,65
6	\$ 10.831,01	\$ 11.318,41	\$ 11.805,80	\$ 12.293,20	\$ 12.780,59
7	\$ 10.229,29	\$ 10.689,61	\$ 11.149,93	\$ 11.610,24	\$ 12.070,56
8	\$ 9.076,20	\$ 9.484,63	\$ 9.893,06	\$ 10.301,49	\$ 10.709,92
9	\$ 8.520,59	\$ 8.904,02	\$ 9.287,44	\$ 9.670,87	\$ 10.054,30
10	\$ 8.311,67	\$ 8.685,70	\$ 9.059,72	\$ 9.433,75	\$ 9.807,77
11	\$ 8.003,83	\$ 8.364,00	\$ 8.724,17	\$ 9.084,35	\$ 9.444,52
12	\$ 7.750,28	\$ 8.099,04	\$ 8.447,81	\$ 8.796,57	\$ 9.145,33
13	\$ 7.441,16	\$ 7.776,01	\$ 8.110,86	\$ 8.445,72	\$ 8.780,57
14	\$ 7.183,00	\$ 7.506,24	\$ 7.829,47	\$ 8.152,71	\$ 8.475,94
15	\$ 6.923,08	\$ 7.234,62	\$ 7.546,16	\$ 7.857,70	\$ 8.169,23
16	\$ 6.293,71	\$ 6.576,93	\$ 6.860,14	\$ 7.143,36	\$ 7.426,58

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

Número: DECTO-2017-803-E-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2017

Referencia: expediente N° 2319-35826/17

**VISTO** el expediente N° 2319-35826/17 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos por el cual se tramita la aceptación de renuncia al cargo de Director de Sistemas presentada por Marcelo Oscar MEHL y la designación en el mismo cargo de Sabrina MININ , y

**CONSIDERANDO:**

Que ha presentado su renuncia al cargo de Director de Sistemas Marcelo Oscar MEHL, encuadrando la misma en las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que la citada Dirección, conforme la estructura organizativa del Instituto, aprobada mediante Decreto 364/03, tiene bajo su competencia las funciones de organizar, coordinar e implementar el funcionamiento de las áreas tecnológicas propias y de terceros que contribuyan a optimizar el desarrollo, la realización, administración y explotación del juego en el marco de las responsabilidades de la Jurisdicción, en virtud de lo cual resulta indispensable proceder a la cobertura inmediata de dicho cargo, proponiéndose a tal efecto a Sabrina MININ;

Que la persona propuesta reúne los requisitos necesarios para ocupar el respectivo cargo;

Que la designación propiciada tendrá efectos a partir de fecha cierta, de modo que corresponde exceptuar la misma de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E.

Que la gestión encuentra encuadre legal en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (t.o. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar a partir del día 4 de julio de 2017 la renuncia al cargo de Director de Sistemas presentada por Marcelo Oscar MEHL (D.N.I. Nº 17.203.768 – Clase 1965) en la Jurisdicción 11407 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – Entidad 020 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS -, para el que fuera designado mediante Decreto Nº 11/16.

**ARTÍCULO 2º.** Designar a partir del día 4 de julio de 2017 en la Jurisdicción 11407 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS –en el cargo de Director de Sistemas, de conformidad con las previsiones de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T. O. Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4161/96, a Sabrina Minin (D.N.I. Nº 28.171.022 – Clase 1980).

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Decreto**

**Número:** DECTO-2017-804-E-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2017

**Referencia:** 5100-41020/2017

**VISTO** el expediente Nº 5100-41020/17 por el cual tramita la presentación efectuada por la Fiscalía de Estado, mediante la cual solicita la designación de la doctora María Josefina GONZALEZ VARELA y otros, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 43 del Decreto – Ley Nº 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto Nº 969/87) las modificaciones introducidas por las Leyes Nº 11.401; Nº 11.623; Nº 11.764; Nº 11.796; Nº 12.008; Nº 12.214; Nº 12.748; Nº 13.088; Nº 13.089 y Nº 13.154, establece que el Fiscal de Estado propondrá al Poder Ejecutivo la designación y cese de los funcionarios y empleados del Organismo;

Que la Resolución Nº 14.183/17 determina el orden de mérito de los agentes que concursaron en el Expediente Nº 5100-19616/16 y sus alcances;

Que por Resolución Nº 13.351/16 y modificatorias se aprobó el Reglamento interno para la cobertura interina de cargos profesionales y jerárquicos en la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 13.693/16 el señor Fiscal de Estado conforme las facultades que le otorga la Ley Orgánica Nº 7543/69, modificó la Estructura y Plantel Básico habiendo incorporado los cargos a concursar;

Que por Decreto Nº 375/17 E – GDEBA, fueron designados los agentes que concursaron los cargos en el expediente citado de conformidad a la Resolución Nº 14.041/17 que determinó el orden de mérito de los mismos;

Que los antecedentes de los postulantes propuestos acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Nº 10.430 para la cobertura de dichos cargos restantes;

Que en esta instancia y habiéndose resuelto el resto de los cargos concursados, procede el dictado del pertinente acto administrativo, con encuadre legal de acuerdo al siguiente detalle: artículos 25 incisos g) y h), 161, 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente propuesta se dicta conforme las facultades conferidas por el artículo 20 inciso 1) de la Ley Nº 14.879 de Presupuesto General Ejercicio 2017;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que para la defensa del interés fiscal resulta indispensable la cobertura de dichos cargos (artículo 155 Constitución de la Provincia de Buenos Aires);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto Ejercicio General 2017 – Ley Nº 14.879 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Fuente de Financiamiento 1.1 Régimen Estatutario 01, la transferencia de dos (2) cargos conforme al siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 11103  
 PRG001 – Finalidad 1 – Función 2  
 Subfunción 0 – Partida Principal 1 –  
 Partida Subprincipal 1  
 Agrupamiento Ocupacional  
 Personal Administrativo.....2 cargos

**CRÉDITO**

Jurisdicción 11103  
 PRG001 – Finalidad 1 – Función 2  
 Subfunción 0 – Partida Principal 1 –  
 Partida Subprincipal 1  
 Agrupamiento Ocupacional  
 Autoridades Superiores.....1 cargo  
 Personal Jerárquico.....1 cargo

**ARTÍCULO 2º.** Designar en Jurisdicción 11103, FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, a los agentes y en los cargos que se detallan a continuación y en los términos de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, quienes reservan los cargos de los cuales son titulares en los términos del artículo 109 del texto legal citado.

1.

**GONZALEZ VARELA, María Josefina (DNI 16.968.205 – Clase 1963) Directora en Derecho Laboral Sindical (6.73) – Subsecretaría Judicial La Plata. Se la limita en el cargo de Subdirectora Sucesiones Vacantes (Decreto N° 106/13) – Cargo de reserva: Personal de Apoyo Oficial Principal 1º Categoría 24.**

2.

**GIBILBANK, Débora Celia (DNI 23.136.189 – Clase 1972) Director en Derecho Laboral de Accidentes “in itinere” (6.74) – Subsecretaría Judicial La Plata. Se la limita en el cargo de Subdirector Accidentes de Trabajo (Dec. N° 1788/15) – Cargo de reserva: Personal Profesional Categoría 10**

3.

**MERCERAT, Mariana Cecilia (D.N.I. 21.921.049 – Clase 1970) Directora de Proyectos Especiales (6.75) – Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios. Se la limita en el cargo de Subdirectora Concursos y Quiebras (Dec. N° 139/12). Cargo de reserva: Personal de Apoyo Oficial Principal 1º Categoría 24.**

**ARTÍCULO 3º.** Designar en Jurisdicción 11103, FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, con carácter interino, a las personas y en los cargos que se detallan a continuación, el cual forma parte del presente, en los términos de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con sujeción a las previsiones establecidas en los artículos 25 inc. g) y h) y 161 del texto legal citado y quienes percibirán la diferencia de sueldo y demás adicionales que correspondan, limitando las designaciones con carácter interino que en cada caso se indica, oportunamente efectuadas:

1.

**MONGAN, María Laura (D.N.I. 18.877.692 – Clase 1979) Subdirectora en Amparos Judiciales (7.66) – Subsecretaría Judicial La Plata. Se la limita en el cargo de Jefe de Departamento Gestión y Control de Concursos y Quiebras (Dec. N° 106/13). Cargo de revista: Personal Profesional Categoría 10.**

2.

**FORTUNATO, Romina (D.N.I. 24.953.322 – Clase 1975) Jefe de Departamento Administrativo Judicial La Plata (9.67). Se la limita en el cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría 17 (Dec. N° 1231/15). Cargo de revista: Personal Administrativo Categoría 6.**

3.

**PETRONE, Rubens Angel (DNI 11.642.770 – Clase 1955) Jefe de Departamento en Oficina Comercial para Corredores y Martilleros (9.80) – Dirección General de Gestión Técnica. Cargo de revista: Personal Técnico Categoría 18.**

4.

**FERRARIS, Esteban Mariano (D.N.I. 18.397.635 – Clase 1967) Jefe Departamento Contencioso (9.82) Subsecretaría de Interior. Se lo limita en el cargo de Relator Fiscal “A” Categoría 19 (Dec. N° 1231/15). Cargo de revista: Personal Profesional Categoría 10.**

5.

**AULICINO, Marcelo Adrián (D.N.I. 20.331.395 – Clase 1969) Jefe Departamento Amparos Delegación Azul (9.76). Se lo limita en el cargo de Relator Fiscal “A” Categoría 19 (Dec. N° 1788/15). Cargo de revista: Personal Profesional Categoría 12.**

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el presente Decreto conforme la siguiente imputación: Jurisdicción 11103 Fiscalía de Estado, PRG 01, Finalidad 1, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 1, Subprincipal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 15 Autoridades Superiores: 03 cargos y Agrupamiento Ocupacional 06 Personal Jerárquico: 05 cargos, Ley N° 14.879 de Presupuesto General Ejercicio 2017.

**ARTÍCULO 5º.** El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai  
 Ministro

María Eugenia Vidal  
 Gobernadora

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Decreto****Número:** DECTO-2017-792-E-GDEBA-GPBALA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2017**Referencia:** Designación Mariana ARZUAGA. 2157-231/17

**VISTO** el expediente N° 2157-231/17 por el cual se propicia la aceptación de la renuncia de Gustavo Adolfo SENDRA al cargo de Responsable Ejecutivo de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, y la designación en el cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, de Mariana Alejandra ARZUAGA, en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto N° 156/17-E de aprobación de la estructura orgánico funcional de la Jurisdicción, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, aprobándose por Decreto N° 156/17-E su estructura orgánico funcional;

Que Gustavo Adolfo SENDRA presenta la renuncia el 1° de junio de 2017, al cargo de Responsable Ejecutivo de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, en el ámbito de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en el que fuera designado mediante Decreto N° 573/17-E;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios informando que el agente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que se propicia la designación de Mariana Alejandra ARZUAGA en el cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que dicha medida se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17-E;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la renuncia presentada por Gustavo Adolfo SENDRA (DNI N° 17.875.701 – Clase 1966), a partir del 1° de junio de 2017, al cargo de Responsable Ejecutivo de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, designado oportunamente mediante Decreto N° 573/17-E.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a Mariana Alejandra ARZUAGA (DNI N° 22.675.379 – Clase 1972), a partir del 1° de agosto de 2017, en el cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Jorge Román Elustondo**  
Ministro  
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Decreto

Número: DECTO-2017-791-E-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2017

**Referencia:** 22.600-6803/15. Renuncia a los fines jubilatorios de la agente Mónica Alejandra GARCÍA

**VISTO** el expediente N° 22.600-6803/15, por el cual se gestiona la renuncia a los fines jubilatorios de la agente Mónica Alejandra GARCÍA, y su inclusión en el régimen jurídico básico e integral para las personas discapacitadas, contemplado en la Ley N° 10.592 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la interesada presentó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, según las disposiciones vigentes, a partir del 1° de enero de 2016;

Que a fojas 5 obra el informe de la Dirección de Sumarios, del que se desprende que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la nombrada había sido designada en la planta temporaria en carácter transitorio mensualizado, en el Ministerio de la Familia y Desarrollo Humano por Decreto N° 845/95, y la misma se renovó por Decreto N° 268/96, para desempeñarse en el Consejo Provincial del Menor;

Que por Decreto N° 279/97 se dejó establecido que dichas designaciones debían entenderse realizadas en virtud del artículo 10 de la Ley N° 10.592, que instituye el régimen jurídico básico e integral para las personas discapacitadas;

Que por Decreto N° 5184/98 se la designó en la planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430 (t.o. por Decreto N° 1869/96), sin haberla incluido en la Ley N° 10.592;

Que se acompañan certificados de discapacidad sensorial parcial y permanente, cuya manifestación resultaba evidente al inicio de la relación de empleo (fojas 6 a 9);

Que a fojas 55 el Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Gobierno, informa que a la agente GARCÍA se le efectuaron los aportes previsionales de acuerdo al régimen previsto por la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96);

Que a foja 56 el Departamento Legajos de la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Gobierno, solicita que se revea el Decreto N° 5184/98, y se deje asentado que el ingreso de García debió haber sido encuadrado en la Ley N° 10.592, la que prevé en su artículo 21 la posibilidad de establecer regímenes previsionales y de pensiones sociales para los agentes discapacitados;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (fojas 60 y vuelta);

Que la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dictaminó a fojas 62 y vuelta, que debe dejarse establecido que la designación de Mónica Alejandra GARCÍA en la planta permanente lo fue en los términos de la Ley N° 10.592, efectuarse el cargo deudor correspondiente por los mayores aportes previsionales, y aceptarse la renuncia de la agente para acogerse a los beneficios jubilatorios en los términos de la Ley N° 10.593;

Que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, habiendo efectuado las autoridades del área contable el correspondiente compromiso provisorio;

Que la gestión impulsada encuadra en la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90, y los artículos 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (t.o. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en la Ley N° 10.593;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente del Ministerio de Economía, y el Instituto de Previsión Social;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Dejar establecido, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, que la designación dispuesta por Decreto N° 5184/98, en la planta permanente, de la agente Mónica Alejandra GARCÍA (DNI N° 14.796.872, Clase 1961), debe ser considerada en términos de la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento profesional, categoría 12, código 5-0176-X-3, asistente social "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 2°.** Aceptar la renuncia presentada al cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en los términos de la Ley N° 10.593, a partir del 1° de enero de 2016, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, por la agente Mónica Alejandra GARCÍA (DNI N° 14.796.872, fecha de nacimiento: 18 de noviembre de 1961, Legajo N° 800.210), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (t.o. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento ocupacional profesional, categoría 12, código 5-0176-X-3, asistente social "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 3°.** Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81 y artículo 4° de la Ley N° 10.593, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de veinte (20) años y diez (10) meses de servicios computables a los fines jubilatorios en la administración pública provincial, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de la categoría 12, del agrupamiento profesional, asistente social "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, correspondiéndole una asignación mensual de pesos tres mil trescientos cuarenta y cuatro con cuarenta y cinco centavos (\$ 3.344, 45), más el adicional por antigüedad previsto en el artículo 25 inciso b) de la Ley N° 10.430 (t.o. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, más las bonificaciones remunerativas no bonificables y bonificaciones no remunerativas bonificables.

**ARTÍCULO 4°.** Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a la agente mencionada, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

**ARTÍCULO 5°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarto del presente decreto, será atendido con cargo al Ejercicio Presupuestario 2017 -Ley N° 14.879- Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial -Administración Central -Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO -ACE 2 - Finalidad 1 -Función 3 -Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 11 -Partida Principal 1 -Partida Subprincipal 6 -Ley N° 13.355 seis (6) sueldos, por un importe de pesos treinta mil ciento treinta y tres con noventa centavos (\$ 30.133,90).

**ARTÍCULO 6°.** La Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano y la Dirección de Contabilidad de la Jurisdicción, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 7°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Joaquín De La Torre**  
Ministro  
Ministerio de Gobierno

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

**Número:** DECTO-2017-794-E-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Noviembre de 2017

**Referencia:** Recategorización Viviana BOLZICCO. 2157-2467/16

**VISTO** el expediente N° 2157-2467/16, por el cual se propicia la recategorización de la agente Viviana Beatriz BOLZICCO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, quien se desempeña como técnico principal en la carrera del personal de apoyo a la investigación y desarrollo tecnológico Ley N° 13.487, en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires tiene como objetivo primario desarrollar investigación básica y aplicada que genere conocimiento, innovación y soluciones concretas al sector productivo de la Provincia y al Estado Provincial;

Que para lograr el objetivo mencionado, la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires debe consolidar su rol en la formación de recursos humanos de calidad, haciéndolo a través de los distintos sistemas y regímenes de formación de recursos humanos;

Que para poder perfeccionar dicha formación, los agentes que revistan en la carrera del personal de apoyo a la investigación y desarrollo tecnológico deben, luego de distintos períodos según cada categoría, solicitar la recategorización a la categoría inmediata superior, la que es evaluada por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Directorio en su reunión del 18 de octubre de 2016, Acta N° 1448, adunada a fojas 18/25, de acuerdo con lo recomendado por la Comisión Asesora Honoraria en Física, Matemática, Química y Astronomía a foja 6, resolvió aprobar la recategorización en la categoría de profesional adjunto en la carrera del personal de apoyo a la investigación y desarrollo tecnológico Ley N° 13.487, de la agente Viviana Beatriz BOLZICCO;

Que toda nueva situación laboral de la agente que se desempeña en dicha carrera, se debe a los estudios realizados, a la experiencia, a los trabajos ejecutados y a cualquier otra consideración vinculada con la capacidad e idoneidad de la interesada;

Que es posible la recategorización de la profesional, debido a la transformación del cargo del plantel básico de la carrera, que actualmente ocupa;

Que resulta necesario dejar debidamente establecido que quedará pendiente la modificación del plantel básico de la Ley N° 13.487, en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires;

Que obra la imputación presupuestaria con que se atenderá la gestión que se propicia;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y 20 de la Ley N° 14.879;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, la adecuación de un (1) cargo, según se detalla a continuación:

**DÉBITO**

Jurisdicción 1.1.2.25 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 33

Finalidad 3 – Función 5 – Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1

PRG 001 – AES 002

Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1

Régimen Estatutario 23 – Agrupamiento Ocupacional 04 1 cargo

**CRÉDITO**

Jurisdicción 1.1.2.25 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 33

Finalidad 3 – Función 5 – Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

PRG 001 – AES 002

Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1

Régimen Estatutario 23 – Agrupamiento Ocupacional 05 1 cargo

**ARTÍCULO 2°.** Recategorizar en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Viviana Beatriz BOLZICCO (DNI N° 17.569.387 - Clase 1966), quien se desempeñará en la categoría de profesional adjunto de la carrera del personal de apoyo a la investigación y desarrollo tecnológico, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, deberá ser atendido con cargo a la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, Programa 001, Actividad Específica 2, Finalidad 3, Función 5, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 1, Subprincipal 1, Régimen Estatutario 23, Grupo Ocupacional 5, Parcial 1, del Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que quedará pendiente la modificación del plantel básico de la Ley N° 13.487 en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Jorge Román Elustondo**  
Ministro  
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires